



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA C. C. No 26593987 contra ALEJANDRO HERRAN OTALORA C.C. No 7722494 Radicación 41001-41-89-004-2019-00247-00

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo y secuestro de los remanentes y/o de los bienes que, por cualquier causa se llegaren a desembargar en favor del aquí demandado ALEJANDRO HERRAN OTALORA, dentro del proceso con radicación No 41001-4189-004-2019-00378-00 que adelanta la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO MULTILATINA en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva-Huila. Ofíciuese.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LMC. -